

5274-1

Marcos Paz, 2024. -

23 DIC 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3379/2024,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo Productivo del Municipio se solicita la "Adquisición de Grupo Electrogenerador tipo Cummins 125kva cabinado diésel con destino de uso en el Mercado Marcos Paz, en el Predio Ferial".

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos Veinticuatro millones Setecientos Noventa y Nueve mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$24.799.520,00). -

Que mediante Decreto DEM Nº 4993 /2024 de fecha 6 de Diciembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 17 de Diciembre de 2024 a las 09.30 horas.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó 1 (un) oferente, a saber, NICOLAS ARIEL MINASSIAN.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, ante la imposibilidad de realizar comparativa de la misma ya que se presentó un solo oferente, se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM Nº 5262/2024 de fecha 18 de Diciembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el segundo llamado el día 26 de Diciembre de 2024 a las 09.30 horas.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presenta 1 (un) oferente, a saber, NICOLAS ARIEL MINASSIAN, por lo que resulta de imposibilidad realizar

2

comparativa de la misma ya que se presento un solo oferente

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz. -

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja el Concurso de Precios N° 19/2024.- Dese de baja la Concurso de Precios N°19/2024 para la "Adquisicion de Grupo Electrogeno Generador tipo Cummis 125kva cabinado diesel con destino de uso en el Mercado Marcos Paz, en el Predio Ferial", decisión conjunta entre la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndose a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretario de Desarrollo Productivo, Sr. Nemesio, Rodríguez. -

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

ORA. VICTORIA IVES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. NEMESIO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

